



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Tumbes, 2 de mayo del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 197-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El Expediente N° 636-2023, del 13 de abril del 2023, con solicitud de designación de jurado para ser evaluada en forma excepcional, presentado por la estudiante **Leslie Lucia, Loayza Jiménez**; y

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud del visto, la estudiante **Leslie Lucia, Loayza Jiménez** con Código de Matrícula N°070495171, petitiona ser evaluada en forma excepcional en las asignaturas de **Derecho Bancario y Financiero** con código D615050 de 03 créditos y **Derecho Civil VI (Familia y Sucesiones)** con código D615046 de 05 créditos.

A través del Informe N° 062-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC., del 20 de abril del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa que "(...), *es necesario designar Jurado Evaluador para la estudiante en el Semestre Académico 2023-I, en las asignaturas de Derecho Bancario y Financiero* con código D615050 de 03 créditos y **Derecho Civil VI (Familia y Sucesiones)** con código D615046 de 05 créditos, *como lo señala la Resolución N°076-2023/UNTUMBES-CU. (...)*"

Del cuadro de estudiantes matriculados en el 2023-I, que adeudan cursos del Plan de Estudios 2001; emitido por el encargado del Registro Técnico de la FDCP., se advierte que a la recurrente le falta 53 créditos (14 asignaturas) para concluir su formación profesional, sin tener en cuenta las dos asignaturas en las que se ha matriculado en el Ciclo académico 2023-I; la Resolución de Consejo Universitario N°076-2023/UNTUMBES-CU del 20 de abril del 2023, autoriza, en el Semestre Académico 2023-I, la realización de matrícula excepcional para aquellos estudiantes que registran matrícula en asignaturas de planes de estudios no vigentes, siempre y cuando con ese procedimiento concluyan su formación profesional, y se deben administrar del mismo modo y forma que se administran los exámenes especiales; sin embargo el presente caso con las asignaturas que solicita llevar en forma excepcional no concluye su formación profesional, por lo que no procede ampararse la petición.

Mediante Resolución N° 188-2023 /UNTUMBES-FDCP-D(e); se declara por fenecido el Plan de Estudios 2001, por haber egresado en el Semestre Académico 2022-II, la última promoción formado bajo los alcances del Plan de Estudios 2001; los estudiantes que adeuden más de doce créditos del citado plan deben adecuarse al Plan de Estudios Vigente 2018; es necesario precisar el plan vigente citado, se ha iniciado en el Semestre Académico 2018-I, a la medida del avance de este plan, se ha venido cancelado semestre tras semestre el Plan de Estudios del 2001, que terminó en el Semestre Académico 2022-II., y en la actualidad solo se encuentra vigente el Plan de Estudios 2018.

Mediante Oficio N° 23-2023/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-DDD, del 25 de abril del 2023, el Director del Departamento Académico de Derecho, propone la designación de los miembros del Jurado Ad Hoc para la evaluación de la estudiante recurrente mediante examen excepcional en las asignaturas solicitadas; dicha proposición no es de aplicación el presente caso porque la estudiante recurrente adeuda 53 créditos (14 asignaturas) para culminar su formación profesional, por lo que debe adecuarse al Plan de Estudios 2018.

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario emitir resolución, declarando improcedente la solicitud de evaluación de las asignaturas mediante examen excepcional solicitada por la estudiante recurrente.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 197-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

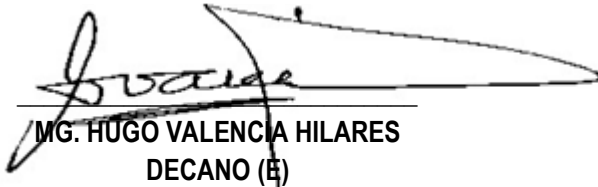
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de la estudiante **Leslie Lucia, Loayza Jiménez**, con Código de Matricula N° 070495171, para que sea evaluada, en forma excepcional en las asignaturas de **Derecho Bancario y Financiero** con código D615050 de 03 créditos y **Derecho Civil VI (Familia y Sucesiones)** con código D615046 de 05 créditos

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la estudiante **Leslie Lucia, Loayza Jiménez**, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

Dada en Tumbes, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

DISTRIBUCIÓN.

Vicerrectorado Académico.
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.
Departamento Académico de Derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico.
Interesado (01).
Archivo.
E.G.A.A.